



**INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

*Resolución* **N°021-2023-GA-ICL/MML**

Lima, 12 de septiembre de 2023

**VISTO:**

El informe N°036-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 06 de septiembre de 2023 del Área de Control Patrimonial; Informe N°228-2023-GA-ICL/MML de la Gerencia de Administración de fecha 07 de septiembre de 2023; Memorandum N°0102-2023-GG-ICL/MML de la Gerencia General de fecha 08 de septiembre de 2023; Solicitud de la Asociación Traperos de San Pablo de fecha 24 de julio de 2023; Solicitud de Reciaayuda de fecha 06 de septiembre de 2023, Resolución N°013-2023-GA-ICL/MML de fecha 14 de julio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el sub numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 52° del Título VIII Disposición Final, se establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, la precitada Directiva, en el numeral 60.1 del Capítulo II Alcances, define los actos de disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Asimismo, en el Subcapítulo II de los actos de disposición, señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas asimismo establece, que para el trámite correspondiente se deberá sustentar y justificar la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social, debiendo adjuntar a la solicitud de donación suscrita por el donatario, el documento de identidad del representante legal, copia del certificado de vigencia de poder emitido por SUNARP, correspondiendo al área de Control Patrimonial la emisión del Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación;



Que, mediante Resolución N°013-2023-GA-ICL/MML de fecha 14 de julio de 2023; se aprueba la baja de Veinte (20) bienes patrimoniales, por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa"; detallados en anexo adjunto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, en artículo 19° inciso d) dispone que la Gerencia de Administración tiene como una de sus funciones conducir y supervisar la gestión de abastecimiento, incluyendo la gestión de contrataciones, servicios generales y control patrimonial, de conformidad con las normas emitidas por los entes rectores correspondientes;

Que, con fecha 06 de septiembre de 2023 a las 11:16 horas, la Asociación Traperos de San Pablo presenta su solicitud de beneficiario de los veinte (20) bienes muebles dados de baja por el Instituto Catastral de Lima por el causal de "Mantenimiento o reparación Onerosa"; adjuntando los requisitos establecidos en la Directiva vigente de bienes muebles del Sistema Nacional de Abastecimiento, argumentando que son una asociación de carácter humanitario, cuya finalidad es apoyar a los sectores de extrema pobreza;

Que, con fecha 06 de septiembre de 2023 a las 11:17 horas, Reciyuda presenta su solicitud de beneficiario de los veinte (20) bienes muebles dados de baja por el Instituto Catastral de Lima por el causal de "Mantenimiento o reparación Onerosa"; adjuntando los requisitos establecidos en la Directiva vigente de bienes muebles del Sistema Nacional de Abastecimiento, argumentando que son una asociación de carácter humanitario, cuya finalidad es apoyar a los sectores de extrema pobreza;

Que, mediante el Informe N°036-2023-CP-GA-ICL/MML, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Área de Control Patrimonial, informa como procedente la solicitud de la "Asociación Traperos de San Pablo", al haber presentado en primer lugar su solicitud de beneficiario para la donación convocada por el Instituto Catastral de Lima y habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en tal sentido propone la donación de los Veinte (20) bienes muebles dados de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa a la Asociación Traperos de San Pablo",

Que, mediante el Informe N°228-2023-GA-ICL/MML, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración, informa a la Gerencia General como procedente la solicitud de la "Asociación Traperos de San Pablo", al haber presentado en primer lugar su solicitud de beneficiario para la donación convocada por el Instituto Catastral de Lima y habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en tal sentido propone la donación de los Veinte (20) bienes muebles dados de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa a la Asociación Traperos de San Pablo",

Que, mediante el Memorandum N°0102-2023-GG-ICL/MML de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Administración mantener informada a la Gerencia General del proceso y culminación de la baja de bienes por mantenimiento y/o reparación onerosa de los veinte (20) bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";



Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; la Gerencia de Administración considera conforme el expediente presentado para la donación de los Veinte (20) bienes dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de “La Asociación Traperos de San Pablo”; por el valor neto de S/ 2,521.07 (Dos Mil Quinientos Veintiuno con 07/100 soles); en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado del Área de Control Patrimonial, Área de Logística y de conformidad en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante Ordenanza N°23-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, la ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2018-VIVIENDA; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA;



**SE RESUELVE:**

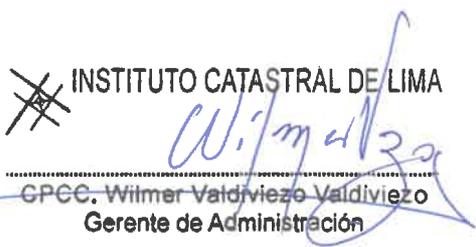
**Artículo 1°.** - **APROBAR**, la transferencia en la modalidad de donación de Veinte (20) Bienes Muebles bajo la causal de “Mantenimiento o reparación Onerosa”, de propiedad del Instituto Catastral de Lima, cuyo detalle se encuentra descrita en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución, a favor de la “**Asociación Traperos de San Pablo**” con RUC **20506720851**, por el valor neto total de S/ 2,521.07 (Dos Mil Quinientos Veintiuno con 07/100 soles).

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la “**Asociación Traperos de San Pablo**”

**Artículo 3°.** – **COMUNICAR** a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF por ser ente rector de los Bienes Muebles del estado.

**Artículo 4°.** - **PUBLICAR** la presente Resolución y el detalle del anexo 01 en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima.

**Regístrese, cúmplase y publíquese.**

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

CPCC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo  
Gerente de Administración

APÉNDICE A (DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01)  
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	COLOR	MARCA	ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>2</sup>	Cuenta Contable	Valor de Neto S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
01	746460850016	MÓDULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	MARRÓN	NO INDICA	MALO	9105.0303	350.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
02	746437120010	ESCRITORIO DE MADERA	MARRÓN	NO INDICA	MALO	9105.0303	336.02	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
03	746450680022	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	BLANCO	NO INDICA	MALO	9105.0303	350.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
04	746437120005	ESCRITORIO DE MADERA	MARRÓN	NO INDICA	MALO	9105.0303	235.29	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
05	746405920021	ARMARIO DE MADERA	MARRÓN	NO INDICA	MALO	9105.0303	300.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
06	112291580007	VENTILADOR PARA MESA O DE PIE	BLANCO	RECCO	MALO	9105.0301	100.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
07	112287620007	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	BLANCO	MIRAY	MALO	9105.0301	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
08	740882240177	MOUSE	NEGRO	DATAONE	MALO	9105.0301	10.17	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
09	746497470006	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	NEGRO	KODAK	MALO	9105.0303	250.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
10	740882240184	MOUSE	NEGRO	GENIUS	MALO	9105.0301	16.31	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
11	740882240157	MOUSE	NEGRO	NO INDICA	MALO	9105.0301	9.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
12	952282870029	TELEFONO	BLANCO	AKITA	MALO	9105.0301	50.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
13	462252150096	ESTABILIZADOR	NEGRO	FORZA	MALO	9105.0301	125.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
14	746418810002	CAJA FUERTE	VERDE	NO INDICA	MALO	9105.0303	236.47	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
15	740882240149	MOUSE	NEGRO	HALION	MALO	9105.0301	9.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
16	740882240186	MOUSE	NEGRO	GENIUS	MALO	9105.0301	16.31	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
17	740882240212	MOUSE	NEGRO	NO INDICA	MALO	9105.0301	18.69	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
18	740882240235	MOUSE	NEGRO	MICROSOFT	MALO	9105.0301	27.29	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
19	740882240034	MOUSE	NEGRO	VASTEC	MALO	9105.0301	9.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
20	740882240145	MOUSE	NEGRO	MICROSOFT	MALO	9105.0301	9.88	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPÓSITO 5TO PISO
TOTAL,							2,521.07		

(1) En caso de Vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N°8). E En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

